

ESCRITURA No. 0008447

057275

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y
DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
DENOMINADA IMPORTADORA ANDRADE
S.A. IMPOAN.-*****

CUANTÍA: *****USD. 67.200,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Junio del dos mil ocho, ante mí, BOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL SEÑOR DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO PÚBLICO TITULAR TIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN, conforme adjunta su nombramiento debidamente inscrito. El compareciente es estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo de ocupación, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y el resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. SEÑOR NOTARIO: En los registros de Escrituras Públicas y de Protocolos que se encuentran a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, y de Reforma Parcial del Estatuto Social

mediante
Equi/12/Ago/08
Nº
autorizado
suscrito y autorizado
de capital
30/Julio/08, por el Ab. Humberto Mayo
nota del aumento de capital
dictada
#08-G-G-bic-0004898
reducción

de la compañía anónima denominada **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN**, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE**, quien lo hace por los derechos que representa, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía anónima denominada **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN.- CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) La compañía **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el dos de Enero del dos mil dos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Enero del dos mil dos. **B)** En la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día viernes seis de Junio del año dos mil ocho, cuyo documento se anexa como documento habilitante, se resolvió por unanimidad: **UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y el capital autorizado a la suma de **CIENTO TRENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOS.-** Reformar el artículo quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuesto, yo, **CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE**, en mi calidad de **PRESIDENTE** de la compañía

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DÍA VIERNES SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, siendo las 11h00 del día viernes 6 de Junio del año 2008, en las instalaciones de la empresa, situada en el 201 del segundo piso, del Edificio KROMAN, ubicado en el número 100 de la calle General Franco, se reúnen los accionistas de la compañía: **CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE**, propietario de 792 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; acciones que le dan derecho a 792 votos en las decisiones de esta Junta; y, **KAREN PATRICIA ANDRADE DE LA TORRE**, propietaria de 8 acciones ordinarias y nominativas, de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas; acciones que le dan derecho a 8 votos en las decisiones de esta Junta. Los accionistas han decidido constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, con el fin de conocer y deliberar sobre los puntos que más adelante serán mencionados. Esta Junta estará presidida por el señor César Javier Andrade De La Torre, y actuará como Secretaria Karen Patricia Andrade De La Torre. El Presidente pide a la Secretaria que proceda a elaborar la lista de los accionistas presentes. Hecha la lista la Secretaria manifiesta: "Que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, conforme lo certifica el Libro de Acciones y de Accionistas, por lo tanto se encuentra presente todo el capital pagado de la esta empresa; por lo que, conforme lo determina el artículo 238 de la Ley de Compañías no existe impedimento legal para que la presente Junta se instale como Universal". El Presidente ordena que la presente Junta se instale como Universal y pide a la Secretaria que de lectura de los puntos del orden del día previamente acordados. La Secretaria manifiesta que los puntos a tratar y deliberar son: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, Y SOBRE SU FORMA DE PAGO. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Realizada la lectura de los puntos del orden del día el Presidente pide a la Secretaria que de lectura punto por punto para que se proceda a deliberar y a votar por cada uno de ellos, por lo que la Secretaria indica: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA, Y SOBRE SU FORMA DE PAGO.** Toma el señor César Javier Andrade de La Torre e indica: "Frente al requerimiento que nos realizare el Banco Pichincha, y con la finalidad de inyectarle capital a la empresa, lo que nos permitirá realizar nuevas importaciones de mercadería y poner así en práctica los planes de la ampliación de los negocios sociales que nos hemos fijado, es indispensable realizar un aumento de capital por la suma de USD. 67.200,00 que sumado a nuestro capital actual la compañía tendría un capital de de USD. 68.000,00 Por este aumento de capital la compañía deberá emitir 67.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Considero que este aumento de capital sea cancelado totalmente en numerario, respetando el derecho de preferencia que gozamos los accionistas y aprorrata del porcentaje de acciones que tenemos en la compañía; de tal manera que Karen Patricia Andrade De La Torre deberá suscribir 672 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y yo deberé suscribir 66.528 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Por la cancelación de mis acciones a suscribir puedo entregarle de manera inmediata a la compañía la suma de USD. 25.328,00 y su saldo: esto es, la suma de USD. 41.200 hasta en dos años, no se en lo que respecta a la otra accionista." Acto seguido toma la palabra Karen Patricia Andrade De La Torre e indica:

"Veo conveniente que se incremente el capital de la empresa, lo cual nos brindará ampliar nuestro negocio; mas sin embargo, mis 672 acciones a suscribir serán canceladas en numerario y de manera inmediata. La propuesta de cancelación de las nuevas acciones que suscribirá César Javier Andrade de La Torre está por encima del 25% que determina la ley, por lo que no veo objeción alguna en aceptarla." Acto seguido vuelve a tomar la palabra César Javier Andrade de La Torre e indica: "En cuanto al capital autorizado de la compañía, este deberá ser fijado en la suma de USD. 136.000,00" Luego de breves deliberaciones la Secretaria indica que el presente punto fue aprobado por unanimidad. **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Toma así mismo la palabra el señor César Javier Andrade de La Torre e indica: "Que en consecuencia de lo aprobado debemos reformar el artículo quinto y sexto del estatuto social de la compañía por los siguientes: **ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos, cada una de ellas. El capital de la compañía podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la sesenta y ocho mil inclusive. Las acciones deberán ser firmadas por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía." Luego de breves deliberaciones la Secretaria indica que el presente punto fue aprobado por unanimidad. Al no haber más puntos que tratar el Presidente solicita un receso hasta que se elabore la respectiva acta. Reinstalada la Junta la Secretaria procede a dar lectura del Acta respectiva, y al no haber objeciones de la misma el Presidente da por terminada la sesión siendo las 12h31, lo certificamos:- f) CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE. F) KAREN PATRICIA ANDRADE DE LA TORRE.-

RAZÓN: Certifico que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 6 de Junio del 2008. Lo certifico:-



CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE
SECRETARIO DE LA JUNTA

Importadora

Andrade S.A.

Guayaquil, diciembre 4 de 2006

057277

Señor

CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE

Guayaquil.

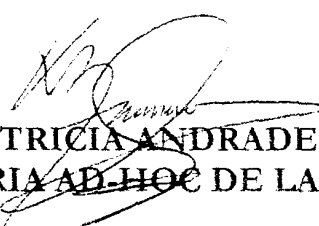
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN**, constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Segundo Ivo Zurita Zambrano el 02 de enero del 2002, e inscrita en el Registro de Guayaquil, el 28 de enero del 2002, en su sesión celebrada el día 19 de mayo del 2006, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma.

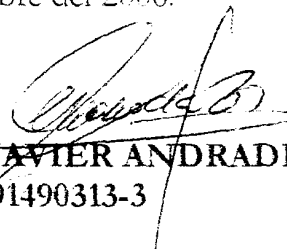
El período estatutario para el cual ha sido designado es de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Muy atentamente,


KAREN PATRICIA ANDRADE DE LA TORRE
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE, CON C.C. # 091490313-3
acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN**, para el cual he sido elegido en Guayaquil, el 4 de diciembre del 2006.


CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE
C.C. # 091490313-3

General Franco 100 y Villamil,
2do. Piso • Of. 201 - 202 - 203 - 211

Telfs.: 2522636 - 2526645 • Fax: 2329677
E-mail: impoand@yahoo.com • Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 59124
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:51

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN, a favor de **CESAR**
JAVIER ANDRADE DE LA TORRE, a foja 131.450, Registro
Mercantil número 23.697.

ORDEN: 59124
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

59,30
REVISADO POR:



Zulay Torres
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

FOR
IO:
TO

IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN declaro bajo juramento:

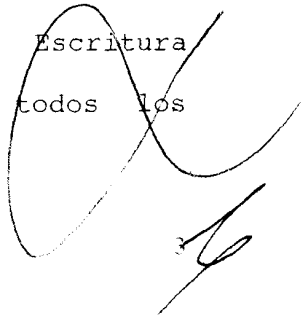
que la integración del nuevo capital de la
compañía y que todos los puntos tratados en el
orden del día en la Junta General Extraordinaria y
AY
seis
Co
de C
D, R
universal de los accionistas de la compañía IMPORTADORA
ANDRADE S.A. IMPOAN, celebrada en la ciudad de Guayaquil
seis de Junio del dos mil ocho, son correctos. B)

que los valores producto de este aumento de capital
se encuentran registrados legalmente en la contabilidad
de la compañía, y las nuevas acciones producto del
aumento se encuentran suscritas. C) Que todos los
accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

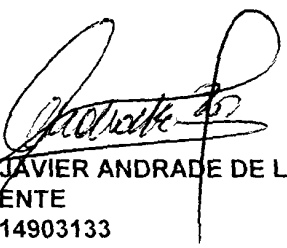
D) Que IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN no mantiene
contratos de obra Pública con el estado
ecuatoriano, ni de ninguna de sus instituciones.

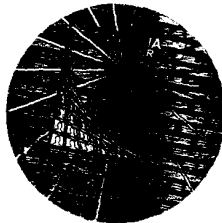
CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al
profesional del derecho, Abogado Luis Gabriel Poveda
Rodríguez, para que realice todos los trámites
necesarios en el perfeccionamiento de este
instrumento. Sírvase Señor Notario exigirnos y
agregar los demás documentos requeridos por ley
para el perfeccionamiento de este instrumento. (Firma
Ilegible) Ab. Luis Gabriel Poveda Rodríguez. Registro
nueve mil setecientos cincuenta y cinco. Colegio de
Abogado de la Provincia del Guayas. **HASTA AQUÍ**

LA MINUTA. Es copia, en consecuencia el otorgante
se afirma en el contenido de la presente minuta
que autorizo, la misma que elevo a Escritura
Pública. Queda agregada a esta Escritura todos los



documentos de Ley. El compareciente me presenta su identificación personal. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, la afirman, la ratifican y la firman en unidad de acto conmigo el Notario de lo cual doy fe.-

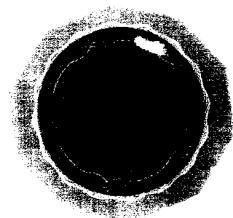

CÉSAR JAVIER ANDRADE DE LA TORRE
PRESIDENTE
C.C.: 0914903133
C.V.: 168 - 0009
R.D.C.: 0992227745001



A large, stylized handwritten signature or mark on the right side of the page. It consists of a large loop at the top, followed by a vertical line, and then a series of loops and curves that extend downwards and to the right.

Está conforme a su original y en fe de ello confiero
esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA IMPORTADORA
ANDRADE S.A. IMPOAN, la misma que rubrico, sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, el trece de enero del año dos mil
doce.- Doy fe.- .

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



[Handwritten signature]



RAZON: DOY FE Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN., celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Dieciséis de Junio del dos mil ocho, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución # 08-G-DIC-0004898, emitida el Treinta y uno de Julio del dos mil ocho, por el AB.HUMBERTO MOYA GONZALEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anulado al margen de la escritura, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, Cuatro de Agosto del 2008.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.350

FECHA DE REPERTORIO:13/ene/2012

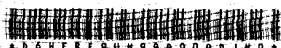
HORA DE REPERTORIO:11:50

Nº 0147227

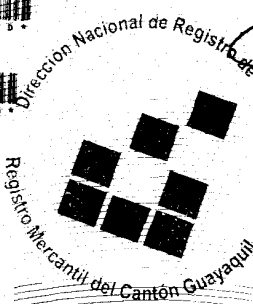
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Enero del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004898, dictada el 31 de julio del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **IMPORTADORA ANDRADE S.A. IMPOAN**, de fojas 4.618 a 4.629, Registro Mercantil número 751. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3350



REVISADO POR *B*



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)